



622
Bogotá, D.C.,

Señor
ANONIMO
Sin dirección.
Ciudad.

Asunto: Radicado 20204600958652/ SDQS 1106382020

Respetado ciudadano:


En atención a su petición, a través del radicado del asunto, mediante el cual expone ante esta Alcaldía Local de Barrios el incumplimiento en un contrato de arrendamiento de un apartamento ubicado en la KR 28A No. 63D 45 que, no se encuentran establecidas dentro de las funciones misionales de esta entidad el intervenir y dirimir este tipo de conflictos. Lo anterior, por tratarse del resorte de la jurisdicción ordinaria más no de la administrativa ni de la función pública debido a que se trata de un asunto netamente civil, en donde se involucra el incumplimiento de un acuerdo de voluntades materializado en un contrato celebrado entre las partes.


Por lo tanto, es indispensable que busque la orientación y solución pertinente ante los jueces civiles y que también haga uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos como lo es por ejemplo la conciliación, para lo cual, podrá acercarse a los centros de conciliación autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho como por ejemplo las cámaras de comercio y los consultorios jurídicos de las universidades. Así mismo, también le es factible acudir a las Casas de Justicia en busca de una solución conciliada a su conflicto y si definitivamente no logra nada a través de estos medios, es menester entonces que inicie la respectiva demanda ante un juez civil.

En este orden de ideas, la presente respuesta es oportuna y total para su solicitud sin perjuicio de la información adicional que requiera, o desee obtener sobre la presente gestión administrativa.



ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos

Elaboró: Javier Cifuentes Villamizar- Abogado Contratista ALBU 

Revisó: Diana Paola Leyton- Asesora Jurídica-ALBU 

Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez- Profesional 222-24 A. G.P. 

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente publicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNCIONARIO DEL CDI

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206230269261

Fecha: 16-06-2020



Página 2 de 2

Constancia de des fijación, La presente publicación permaneció fijada en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se des-fija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.).

FUNCIONARIO DEL CDI.

